

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA

Radicación: N. 76-001-31-10-007-2024-00120-00

Auto No. 1005

Santiago de Cali, nueve (9) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la presente demanda de ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO para VICTOR HUGO RIVERA CAICEDO propuesta por SAYDA LUCIA RIVERA CAICEDO toda vez que presenta los siguientes defectos:

1. En el poder y la demanda debe precisarse el sustento de la solicitud de apoyo “transitorio”, pues la norma que lo contemplaba perdió vigencia.
2. En la demanda debe indicarse con claridad quienes son las partes del proceso, toda vez que al ser un proceso contencioso debe especificarse demandante y demandado.

Por lo expuesto, el JUZGADO,

RESUELVE

INADMITIR la anterior demanda para que el término de cinco (05) días, subsane el defecto anotado so pena de ser rechazada.

NOTIFIQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ